DE:	**Rol Técnico: Juan Daniel Aguilar Escobar Rol Financiero: Paula Andrea Cetina Posada y Ángela María Díaz Molina y Rol Jurídico: Iván Darío Zuluaga Pimienta.**
ASUNTO:	**Informe de evaluación del Concurso de Méritos Abierto No CM-001-2024.**

OBJETO: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE JUEGO EN GRAMA NATURAL, DEL ARBOLADO, ZONAS VERDES, JARDINES Y OTROS, DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN.*"

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($252.139.836)

PLAZO: SEIS (6) MESES, Desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

PROPONENTES: Luego de agotado las etapas previas al cierre del proceso, y una cerrada el proceso de contratación que nos convoca y de conformidad con el cierre previamente publicado en la plataforma SECOP II, a continuación, se relacionan los proponentes que prestaron propuesta el presente proceso de contratación:

	PROPONENTES	CÉDULA O NIT
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	900.416.314-9
2	UT MANTENIMIENTO INDER (LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S 60% e INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA 40%)	NA.

- ANÁLISIS Y EVALUACIONES -

A) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES
Se realiza el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

I. CAPACIDAD JURÍDICA: Los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica del presente proceso de evaluación fueron verificados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales se encuentra detallados uno a uno en el anexo 1 del presente informe denominado "Evaluación Jurídica" y cuyos resultados se resumen a continuación:

RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA			
No. OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	CUMPLE	HABILITADO
2	UT MANTENIMIENTO INDER (LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S 60% e INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA 40%)	CUMPLE	HABILITADO

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: Los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de evaluación fueron verificados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales se encuentra detallados uno a uno en el anexo 2 del presente informe denominado "Evaluación Financiera" y cuyos resultados se resumen a continuación:

RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
No. OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	CUMPLE	HABILITADO
2	UT MANTENIMIENTO INDER (LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S 60% e INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA 40%)	CUMPLE	HABILITADO

III. CAPACIDAD TÉCNICA: Los requisitos habilitantes de la capacidad técnica del presente proceso de evaluación fueron verificados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales se encuentra detallados uno a uno en el anexo 3 del presente informe denominado "Evaluación técnica" y cuyos resultados se resumen a continuación:

RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA			
No. OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	UT MANTENIMIENTO INDER (LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S 60% e INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA 40%)	CUMPLE	HABILITADO

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

IV. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN: De conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de contratación, el pasado 17 de julio de 2024, se publicó el informe de evaluación preliminar cuyo traslado se surtió entre el 18 al 22 de julio y se recibieron los siguientes documentos por parte de los proponentes para subsanar, observa y/o aclarar dentro del término anteriormente referenciado y los cuales se relacionan a continuación:

1. **PROPONENTE #1 - VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC:** el proponente allega escrito recibido el lunes 22/07/2024 a las 4:53:09 PM a través del Módulo Mensajes de la plataforma Secop II:


Escritorio → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CM-001-2024 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS
De: Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores BIC SAS
Usuario: FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (22/07/2024 4:53:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6527885
Tipo de mensaje: General
Asunto: RESPUESTA INFORME INDER VALLEJO H

Anexos

Documento	Nombre del documento	
RESPUESTA INFORME INDER.pdf	RESPUESTA INFORME INDER.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cuyo escrito manifiesta lo siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

JULIO 22 DE 2024

Señores
El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto N° CM-001-2024.

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE JUEGO EN GRAMA NATURAL, DEL ARBOLADO, ZONAS VERDES, JARDINES Y OTROS, DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN"

ASUNTO: Respuesta informe de evaluación técnico

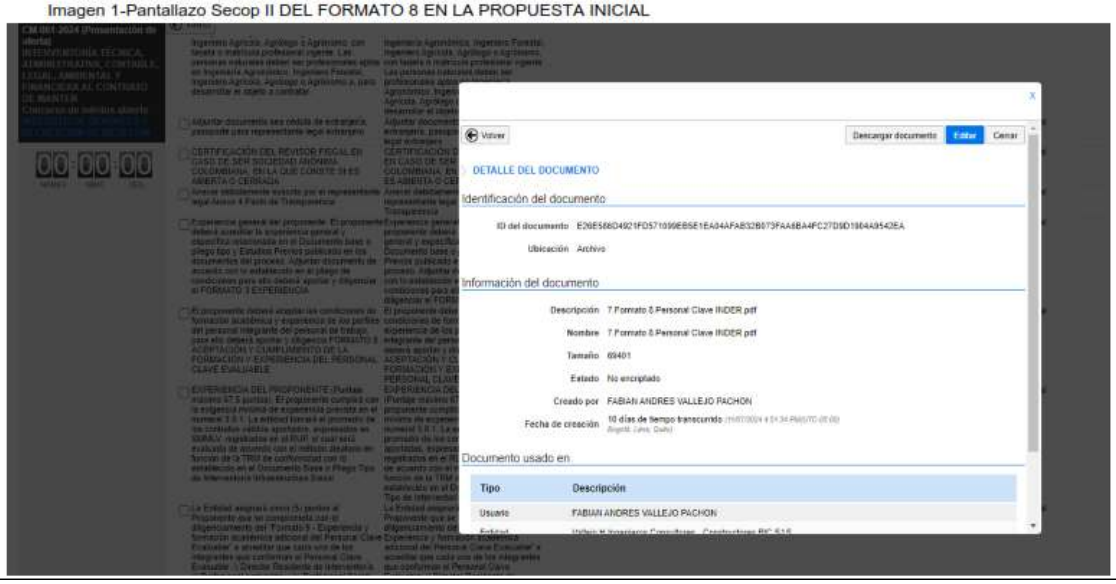
Respetado comité evaluador,

Por medio del presente documento, estando dentro de la oportunidad procesal para hacerlo me permito dar respuesta al informe técnico en el siguiente sentido:

Sea lo primero manifestar que la entidad establece en el informe técnico''(…)*NO CUMPLE. proponente se encuentra NO HABILITADO, dado que incurrió en la causal de rechazo descrita en el literal P. No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condicione ; incluido en el numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO* (…)''

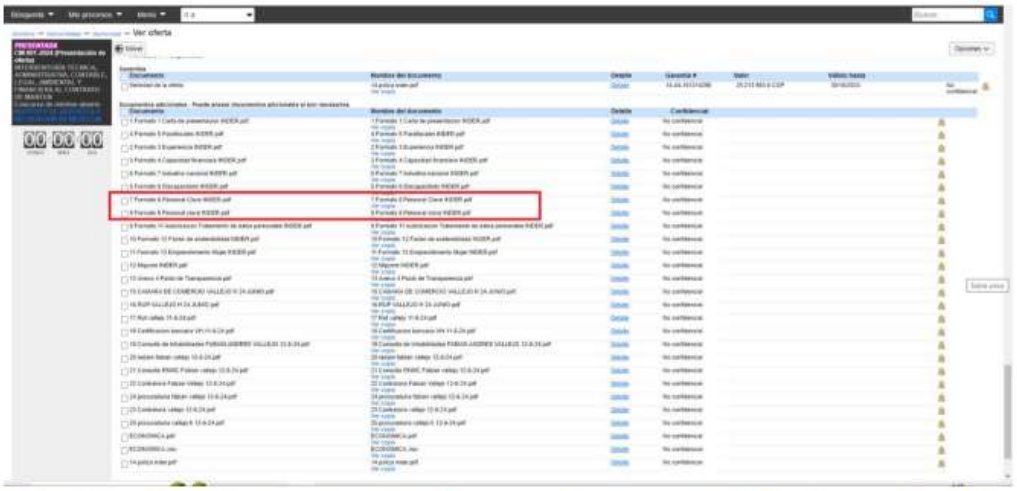
Sin embargo esto es contrario a la realidad dado que el formato 8 Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable si se aporto en la oferta inicial como se demuestra a continuación:

Imagen 1-Pantallazo Secop II DEL FORMATO 8 EN LA PROPUESTA INICIAL

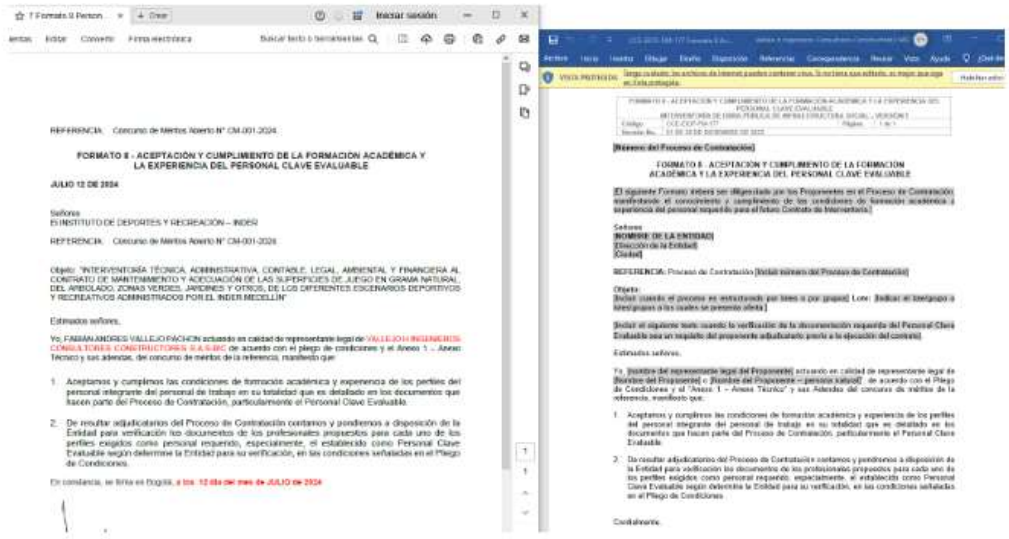


AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

También se encuentra en la parte de los documentos de abajo cargados como se demuestra a continuación:



Luego de descargar el pdf mencionado se puede corroborar que contine lo mismo que el formato entregado por la entidad como se compara a continuación:



FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

JULIO 12 DE 2024

Señores
EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION – INDER

REFERENCIA: Concurso de Meritos Abierto N° CM-001-2024

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE JUEGO EN GRAMA NATURAL DEL ARBOLADO, ZONAS VERDES, JARDINES Y OTROS, DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN"

Estimados señores,

Yo, FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON actuando en calidad de representante legal de VALLEJO INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.B.C. de acuerdo con el pliego de condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 12 día del mes de JULIO de 2024

Sin embargo se aporta como documento aclaratorio y subsanable el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En segunda instancia el comité evaluador técnico expone: " *El proponente NO CUMPLE con la experiencia solicitada Al menos UNO (1) DE LOS CONTRATOS aportados, debe tener un Objeto correspondiente, ser congruente, o contener en su Alcance, la actividad de INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA PARA LA PRACTICA DE FUTBOL EN GRAMA NATURAL, CON UN ÁREA DE JUEGO MÍNIMA DE 6.400 M2 O SUPERIOR A ESTA MEDIDA; y cuyo valor sea igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Presupuesto oficial del proceso de contratación, expresado en SMMLV de 2024, dado que la totalidad de SMMLV de la experiencia aportada se encuentra por debajo de la solicitada.*"

En aras de aclarar dicha confusión se adjunta como **documento aclaratorio** nuevamente la certificación debidamente aclarada **siendo este un requisito técnico habilitante** puede darse aclaración o subsanación del mismo, en el mismo sentido no remitimos a la siguiente sentencia:

sentencia del Consejo Estado del 29 de julio de 2015 radicado No. **25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660),** se estipulo lo siguiente:

> *"7o. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y* ***para solicitar a los proponentes las aclaraciones, subsanaciones y explicaciones que se estimen indispensables.***"
>
> *La* ***aclaración*** *hace mención en dar una aclaración o explicación se admite, incluso sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación de puntaje; siempre y cuando* ***se trate de inconsistencias o falta de claridad****, porque* ***allí no se modifica el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe.***
>
> *Posteriormente, hace una diferenciación entre el régimen jurídico de subsanabilidad (art. 25.15, hoy parágrafo 1 art. 5 Ley 1150/07), y el régimen de aclaraciones (art. 30.7 Ley 80), indicando que se trata de actuaciones con significado distinto,* ***pues subsanar es disculpar-excusar, mientras que aclarar es ilustrar-esclarecer algo, por lo que para el caso de marras, para el Consejo de Estado, la entidad debió aclarar y recibir las explicaciones que ofrecía el demandante, quien no estaba subsanando su propuesta sino aclarándola.***
>
> *La aclaración, debe hacerse al igual que la subsanabilidad, dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para aclarar lo confuso de la oferta."*

Expuesto lo anterior se solicita al comité técnico tener en cuenta el documento aclaratorio para continuar en el proceso y habilitarnos técnicamente. De igual forma se hace hincapié que el documento aportado es un requisito técnico HABILITANTE y puede subsanarse o aclararse el mismo. Por lo tanto, se solicita habilitarnos técnicamente ya que cumplimos con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

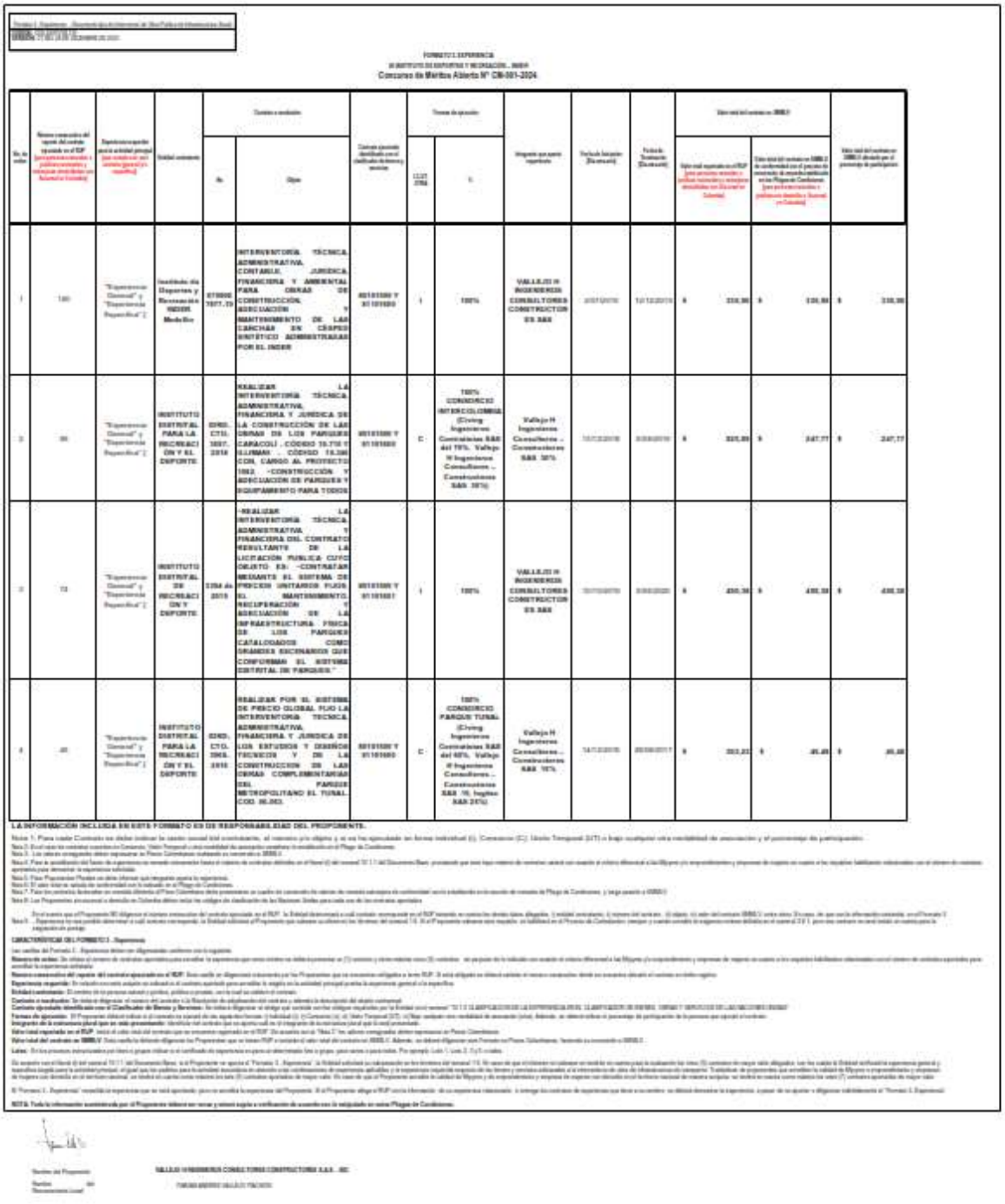
Atentamente,

Nombre del Proponente	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS BIC
Nombre del Representante Legal	FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON
C. C. No.	80.088.797 de BOGOTA
Correo electrónico	vallejohingenieros@gmail.com
Ciudad	BOGOTA



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS BIC

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



FORMATO 3 EXPERIENCIA
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER
Concurso de Méritos Abierto N° CM-001-2024

No. de orden	Número consecutivo del registro del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia aportada para la entidad principal	Entidad contratante	Contrato o ordenador		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Forma de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV dividido por el porcentaje de participación
				No.	Objeto		11,12,7, 23 y 24	3				Valor total reportado en el RUP (con precios unitarios y precios unitarios con AIU en la Colonia)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el precio de contratación de mayor cuantía para ser en Plegos de Condiciones (con precios unitarios y precios unitarios con AIU en la Colonia)	
1	140	"Experiencia General" y "Experiencia Específica"	Instituto de Deportes y Recreación de INDER Medellín	6726000 1927.19	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS EN CÉSPED SINTÉTICO ADMINISTRADAS POR EL INDER	80161500 Y 81101500	1	100%	VALLEJO INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES ES SAS	[illegible]	[illegible]	$ 330,00	$ 330,00	$ 330,00
2	99	"Experiencia General" y "Experiencia Específica"	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACI ON Y EL DEPORTE	0063. CTO. 1837. 2018	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PARQUES CAPACOLI ,CÓDIGO 18.710 Y GUIMAN , CÓDIGO 18.380 CON CARGO AL PROYECTO 1062. -CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y EQUIPAMIENTO PARA TODOS	80161500 Y 81101500	C	100% CONSORCIO INTERCOLOMBIA (Civing Ingenieros Constructores SAS del 70%, Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores SAS 30%)	Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores SAS 30%)	[illegible]	[illegible]	$ 825,00	$ 247,77	$ 247,77
3	72	"Experiencia General" y "Experiencia Específica"	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACI ON Y EL DEPORTE	2354 de 2015	-REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: -CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO ORGANOS ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."	80161500 Y 81101500	1	100%	VALLEJO INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES ES SAS	[illegible]	[illegible]	$ 490,00	$ 490,00	$ 490,00
4	40	"Experiencia General" y "Experiencia Específica"	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACI ON Y EL DEPORTE	0063. CTO. 2063. 2019	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE METROPOLITANO EL TUNAL COD. 86.063.	80161500 Y 81101500	C	100% CONSORCIO PARQUE TUNAL (Civing Ingenieros Constructores SAS del 40%, Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores SAS 15, Ingetec SAS 21%)	Vallejo H Ingenieros Consultores Constructores SAS 15%	[illegible]	[illegible]	$ 353,33	$ 88,88	$ 88,88

LA INFORMACION INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
NIT: 860.061.099-1

CERTIFICA:

Que VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. identificado con NIT. 900.416.314-9 suscribió contrato de interventoría con la entidad; que revisada la documentación que reposa en los archivos contractuales y soportes de la supervisión realizada por la Subdirección Técnica de Parques - Área Administración de Escenarios, las características y actividades desarrolladas en el contrato del asunto fueron las siguientes:

No. CONTRATO	3394 de 2019
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO GRANDES ESCENARIOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."
CONTRATISTA	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT CONTRATISTA	900.416.314-9
REPRESENTANTE LEGAL	STEPHAN IVAN VALLEJO PACHON – CC No.80.199.850
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	26 de septiembre de 2019
FECHA DE INICIO	10 de octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09 de junio de 2020
PLAZO INICIAL	Ocho (08) meses
SUSPENSIÓN No. 01 (RESOLUCIÓN 141 Y 145 DE 2020)	Setenta (70) días Del 25 de marzo de 2020 al 3 de junio de 2020
FECHA REINICIO No. 01	4 de junio de 2020
MODIFICACIÓN No.1 PRORROGA	Treinta (30) días Del 19 de agosto de 2020 al 18 de septiembre de 2020
MODIFICACIÓN No.2 PRORROGA Y ADICIÓN 1	Noventa (90) días Del 19 de septiembre de 2020 al 18 de diciembre de 2020 CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CINCO PESOS M/CTE. ($111.382.106,00)
MODIFICACIÓN No.3 PRORROGA Y ADICIÓN 2	Treinta (30) días Del 19 de diciembre de 2020 al 18 de enero de 2021 TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 37.127.369)
Plazo de ejecución final	Trece (13) meses

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

VALOR INICIAL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE. ($297.018.949,00)
VALOR ADICIONES AL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($148.509.475,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DE PESOS M/CTE. ($445.528.424,00)
OBSERVACIONES	Se dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.
ESTADO ACTUAL	Liquidado el 15 de octubre de 2021

PARQUES	DIRECCION	CÓDIGO	AREA
ESTADIO NEMECIO CAMACHO EL CAMPIN	Calle 54 hasta Avenida 30 Carrera 28	13-122	MANTENIMIENTO ESTRUCTURAS 15.450 M2
SIMON BOLÍVAR SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE	Carrera 66ª No. 53-96	10-290	MANTENIMIENTO CANCHAS CESPED NATURAL Y SINTETICO 5.330 M2
ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO	Carrera 71D No. 1-14 Sur	08-554	MANTENIMIENTO CANCHA CESPED NATURAL 7.830 M2
SIMÓN BOLÍVAR SECTOR COMPLEJO ACUÁTICO	Costado Norte de la Avenida Carrera 63 entre Transversal 47 y Carrera 35A	12-1000	MANTENIMIENTO PISCINAS 7.590 M2
PLAZA DE TOROS SANTA MARÍA	Carrera 6 No. 26-50	03-093	MANTENIMIENTO PISCINAS 25.450M2
UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPIN (SECTOR CAMPINCITO)	Calle 53B N0. 28ª-10	13-123	MANTENIMIENTO ESCENARIOS 18.420 M2

Se expide a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Jackelin Niño Chacón – Profesional Especializado 222 grado 6 – Subdirección de Contratación
Proyectó: Juan Manuel Pinto Barón – Contratista subdirección técnica de parques.
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora - subdirector de Contratación

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

RESPUESTA COMITÉ DE EVALUACIÓN: Analizado el escrito presentado por el proponente se evidencia que sus observaciones y/o subsanaciones obedecen aspectos que se refieren respecto de la capacidad técnica exigida para el proceso de contratación, la cual se regula en numeral *"3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)"* por lo tanta además de la presente respuesta se anexa la evaluación técnica actualizada y se analiza puntualmente lo observado por el oferente en los siguientes términos:

- **En cuanto a la *"3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE":*** el proponente VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. – BIC, aporta en su escrito el Formato 3 – Experiencia relacionando el contrato 3394 de 2019 suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, el cual cumple con la experiencia requerida de "*Al menos UNO (1) DE LOS CONTRATOS aportados, debe tener un Objeto correspondiente, ser congruente, o contener en su Alcance, la actividad de* ***INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA PARA LA PRACTICA DE FUTBOL EN GRAMA NATURAL, CON UN ÁREA DE JUEGO MÍNIMA DE 6.400 M2 O SUPERIOR A ESTA MEDIDA;*** *y cuyo valor sea igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Presupuesto oficial del proceso de contratación, expresado en SMMLV de 2024*", por lo tanto se entiende subsanado este requisito pero NO se considera para asignación de puntaje de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral antes referenciado que establece expresamente lo siguiente:

 "En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. ***Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente****"*

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- **En cuanto 3.9.3 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable):** En el escrito el proponente desconoce aspectos esenciales del pliego de condiciones definitivo, ya que desde la información presentada desde la oferta y la aportada durante el traslado del informe de evaluación, el observante desconoce la exigencia y obligación del pliego de condiciones de presentar los documentos de experiencia del personal clave evaluable como se ilustra a continuación:

3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, se requiere que los proponentes presenten y acrediten dentro de su oferta la experiencia del personal clave evaluable, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

Código	CCE-EICP-GI-24	Versión	1

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director Residente de Interventoría, Residente de Interventoría, Profesional Ambiental y Profesional Social - SST, Señalando exclusivamente el perfil como fue relacionado sin precisar información adicional que se encuentre en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y "Anexo 1 – Anexo Técnico".

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección DEBERÁ allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, y certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificado en conjunto con la propuesta presentada.

En este orden de ideas, es claro que para la habilitación y puntaje en el proceso de contratación que nos convoca, se requería aportar experiencia del equipo profesional y por ello es posible afirmar que el proponente no presento el *"Formato 8 Aceptación y cumplimiento personal"* correspondiente y que fue publicado por la entidad y que se ilustra a continuación:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL – VERSIÓN 1			
Código	CCE-EICP-FM-177	**Página**	1 de 1
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

[Incluir el siguiente texto cuando la verificación de la documentación requerida del Personal Clave Evaluable sea solicitada para acreditar por cada proponente dentro del proceso de contratación].

Estimados Señores,

Yo, [nombre del representante legal del Proponente] actuando en calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente – persona natural]", de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que el siguiente es el personal clave evaluable que prestara los servicios en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso:

Nombre completo y número de identificación de los profesionales que forman parte del personal clave evaluable propuesto	Perfil que acredita el profesional propuesto según los requisitos del Documentos Base	Formación Académica (Relacionar los documentos que aporta para acreditar la formación académica del profesional propuesto)	Experiencia (Relacionar los documentos que aporta para acreditar la experiencia del profesional propuesto)

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato presento los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que el anterior personal se encuentra comprometido a formar parte del equipo clave evaluable y prestar sus servicios en la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección.

De igual forma soy consciente que en eventos originados por fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia debidamente soportada, que impida la participación de alguno de los profesionales propuestos en la ejecución del contrato, es mi obligación como proponente presentar con la mayor celeridad posible a la entidad la propuesta del nuevo profesional a vincular, el cual en todo caso acreditara iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a las acreditadas por el profesional inicialmente propuesto

Cordialmente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
Cedula de Ciudadanía _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Código	CCE-EICP-FM-177	**Versión**	1

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

De conformidad con lo anterior el proponente, incurre en las siguientes causales de rechazo:

- *"**E.** Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones."*
- ***"P.** No presentar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable" y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales "1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones" y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable" del Pliego de Condiciones."*

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de Decreto 1082 de 2015, que prescribe el procedimiento para adelantar concursos de méritos y concordancia con establecido en el pliego de condiciones; el ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 – Evaluación técnica, la evaluación de los requisitos ponderables es la siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PROPONENTE # 1						
1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.					
1.1	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit	900.416.314-9	Part.	100,00%	

VALOR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
67,75	Ponderación de experiencia habilitada	0,00
	EQUIPO DE TRABAJO	
10	Personal Clave Evaluable	0,00
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	
1	Factor de Sostenibilidad debidamente diligenciado y firmado	0,00
	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
20	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	0,00
5	Incorporación del componente nacional en servicios extranjeros	0,00
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1	Vinculación de personas en condición de discapacidad debidamente diligenciado y firmado	0,00
	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	
0,25	Acreditación de Emprendimientos y Empresas Mujeres debidamente diligenciado y firmado	0,00
	DESCUENTOS	
	MULTAS	
-2	Una o más multas o cláusulas penales durante el último año	0,00
	OBRAS INCONCLUSAS	
-1	Anotación vigente de obra civil inconclusa	0,00
	Según la información presentada, el proponente se encuentra:	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	0,00

PROPONENTE # 2					
2	UT MANTENIMIENTO INDER				
2.1	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	Nit	890934041	Part.	60,00%
2.2	INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S.	Nit	901566308	Part.	40,00%

VALOR	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE OBTENIDO
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
67,75	Ponderación de experiencia habilitada	67,75
	EQUIPO DE TRABAJO	
10	Personal Clave Evaluable	5,00
	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	
1	Factor de Sostenibilidad debidamente diligenciado y firmado	1,00
	FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
20	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20,00
5	Incorporación del componente nacional en servicios extranjeros	0,00
	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1	Vinculación de personas en condición de discapacidad debidamente diligenciado y firmado	1,00
	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	
0,25	Acreditación de Emprendimientos y Empresas Mujeres debidamente diligenciado y firmado	0,25
	DESCUENTOS	
	MULTAS	
-2	Una o más multas o cláusulas penales durante el último año	0,00
	OBRAS INCONCLUSAS	
-1	Anotación vigente de obra civil inconclusa	0,00
	Según la información presentada, el proponente se encuentra:	HABILITADO
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	95,00

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

VI. RESUMEN ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y PUNTAJE:

No. OFERTA	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UT MANTENIMIENTO INDER (LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S 60% e INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA 40%)	**95,00**
2	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. - BIC	INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO

VII. CONCLUSIÓN:

De conformidad con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero y los requisitos que otorgan puntaje establecidos en el pliego de condiciones del presente concurso de méritos, se le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de contratación a la forma asociativa **UT MANTENIMIENTO INDER** conformada por LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S en un 60% e INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA en un 40% y representada legalmente por JULIÁN DAVID RAMOS BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.793 DE BOGOTÁ

Para constancia firman el comité evaluador:

FIRMADO EN ORIGINAL – CARPETA FISICA

JUAN DANIEL AGUILAR ESCOBAR
Rol Técnico

PAULA ANDREA CETINA POSADA
Rol Financiero

IVÁN DARÍO ZULUAGA PIMIENTA.
Rol Jurídico.

ÁNGELA MARÍA DÍAZ MOLINA
Rol Financiero

NOTA: Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de este Proceso manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.